

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

CONIFER LTDA.

“GABRIELA MISTRAL” (ANTOFAGASTA - ANTOFAGASTA)

*Ítem: Fondos concursables*

*N° Int. FMM-0029-1-2017*

En Santiago, a **27 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N°12.616.251-0, con domicilio en Washington N° 2470, Antofagasta, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONIFER LTDA.**, RUT N° 77.841.670-0, representada legalmente por **JAIME ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRA**, constructor civil, cédula de identidad N°8.463.481-6, con domicilio en Avenida Argentina N° 604, oficina 101, Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **13 de febrero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**GABRIELA MISTRAL**”, en la comuna de **ANTOFAGASTA** en la Región **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$19.152.401.- (diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de febrero de 2017** y el **02 de marzo de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas, correspondiente al ítem B.5 para conexión de nuevos estanques y el ítem C correspondiente ha sombreado para sistema Hidropack , y disminuir partidas a las ya contratadas correspondiente a disminución de capacidad del estanque de acumulación y cambio material de cañerías, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **20 de febrero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valores entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$64.201.- (sesenta y cuatro mil doscientos un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$6.420.- (seis mil cuatrocientos veinte pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$1.921.660.- (un millón novecientos veintiún mil seiscientos sesenta pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de agosto de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**JAIME ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONIFER LTDA.



**LIDIA IRIS JULIO TORRES**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA